

BAQUEDANO, 12 JUL 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1323

VISTOS:

1. Solicitud de Gastos N° 204 de fecha 05 de julio de 2010, el cual solicita el Arriendo de Camión para extracción de basura.
2. Memorando Alcaldicio N° 244 de fecha 12 julio del 2010
3. Lo señalado en el Art. 8 letra C de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Art. 10 del Reglamento de Chilecompra.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. Nro. 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que existe la necesidad del arriendo del camión para el retiro de basura en la localidad de Baquedano, ya que el no retirar los escombros y basuras se produciría una emergencia sanitaria

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Trato Directo por la modalidad de "Urgencia" a la empresa FACUNDO CHAILE MORALES.RUT: 3.432.346-1, por el arriendo de camión para extracción de basura en la localidad de Baquedano, cuyo valor es de \$1.535.100 (Un millón quinientos treinta y cinco mil cien pesos) impuestos incluidos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Municipal:
Subtitulo: 22. Ítem: 09. Asignación: 003 "Arriendo de Vehículos".
3. **CONFECCIÓNESE** Orden de Compra a nombre de "FACUNDO CHAILE MORALES.RUT: 3.432.346-1", por concepto de arriendo de camión para extracción de basura en la localidad de Baquedano, cuyo monto es de \$1.535.100 (Un millón quinientos treinta y cinco mil cien pesos) impuestos incluidos.
4. **COMUNIQUESE** al departamento de Administración y Finanzas, Oficina de Servicios Generales, Administrador Municipal, Control e interesada.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE